

VISTO: La Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; el Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letras h) y j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto N° 118 de 27 de enero de 2025 que delega en el administrador municipal las atribuciones que indica junto al Decreto N° 368 de 18 de febrero de 2025 que lo complementa y modifica; el Decreto N° 4606 de 22 de septiembre de 2025, que establece el orden de subrogancia del administrador municipal, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, a través del Decreto N°1510 de 6 de mayo de 2026 se llamó a licitación y aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formatos de la Licitación Pública “Compra de Insumos para Impresoras de Varias Dependencias Municipales”, las que fueron publicadas en portal de Mercado Público con el ID 2450-36-LE26.
- b) Que, por medio del Decreto N°1593 de 13 de mayo de 2026, se modificó bases y aprobaron las respuestas a las preguntas efectuadas por potenciales oferentes a través del portal de mercado público.
- c) Que, el 25 de mayo de 2026 se efectuó el cierre y apertura de las ofertas, oportunidad en que se pudo verificar la presentación de catorce propuestas, que se detallan a continuación:

N°	PROVEEDORES	RUT	ESTADO
1	COMERCIAL SF E.I.R.L.	76.080.334-0	Aceptada
2	SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA	76.596.570-5	Aceptada
3	SORAYA ANICH ALLEL	7.811.115-1	Aceptada
4	COMPUTACION INTEGRAL S A	96.689.970-0	Aceptada
5	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS COMPUTACIONALES SERGIO ESPINA VALENZUELA E	77.185.217-3	Aceptada
6	LEANDRO JESUS GALLARDO CRUZ	10.531.697-6	Aceptada
7	IMPORTADORA INTERNATIONAL TECHNICS GRAPHICS LIMITADA	76.493.820-8	Aceptada
8	INTELPRINT CHILE SPA	76.908.814-8	Aceptada
9	IMPORTADORA Y EXPORTADORA LASER IMAGING CHILE SPA.	77.030.470-9	Aceptada
10	COMERCIALIZADORA PUBLIMARKET SPA	77.965.105-3	Aceptada
11	SOC COMERCIAL OFICINTA LIMITADA	79.702.500-3	Aceptada
12	SOCIEDAD COMERCIAL ST&MA LIMITADA	77.610.048-K	Aceptada
13	SUMINISTROS ISLA NEGRA SPA	76.186.589-7	Aceptada
14	X SUMIPRINT SPA	77.758.041-8	Aceptada

- d) Que, en cumplimiento del artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, el Funcionario Evaluador del presente proceso licitatorio, suscribió la respectiva declaración jurada sobre ausencia de conflictos de interés.
- e) Que, el Funcionario Evaluador, a través del Acta de Evaluación, propone lo siguiente:

1) Se propone declarar inadmisibles las siguientes ofertas presentadas por los siguientes proveedores:

i. Proveedor COMERCIALIZADORA DE INSUMOS COMPUTACIONALES SERGIO ESPINA VALENZUELA E – RUT: 77.185.217-3
No se evaluará su oferta, por incurrir en causales de inadmisibilidad indicadas en el punto N° 11 de las bases administrativas numeral 10: Indica un plazo de entrega inferior a 5 días hábiles.

ii. Proveedor IMPORTADORA Y EXPORTADORA LASER IMAGING CHILE SPA-
RUT: 77.030.470-9
-
- Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/OSNKJY-202>

No se evaluará su oferta, por incurrir en causales de inadmisibilidad indicadas en el punto N°11 de las bases administrativas, numeral 2: No ajustarse al presupuesto máximo disponible para la línea de producto que postula informado en las presentes bases de licitación.

- iii. Proveedor SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA- RUT: 76.596.570-5
No se evaluará su oferta, por incurrir en causales de inadmisibilidad indicadas en el punto N°11 de las bases administrativas, numeral 3 y 4 : No cumplir con los requisitos exigidos en las presentes bases administrativas, especificaciones técnicas o demás antecedentes de la licitación pública; la Ley N°19.886 y su reglamento al tenor de lo señalado en el artículo N°9 de Ley N° 19.886. Los suministros deben ser originales o equivalente técnico superior, oferente oferta 1 tóner alternativo y no acredita el rendimiento del producto ofertado.
- iv. Proveedor LEANDRO JESUS GALLARDO CRUZ- RUT: 10.531.697-6
No se evaluará su oferta, por incurrir en causales de inadmisibilidad indicadas en el punto N°11 de las bases administrativas, numeral 3 y 11: No cumplir con los requisitos exigidos en las presentes bases administrativas, especificaciones técnicas o demás antecedentes de la licitación pública; la Ley N°19.886 y su reglamento al tenor de lo señalado en el artículo N°9 de Ley N° 19.886, oferente no adjunta la ficha técnica de los productos ofertados, documento requerido en las Bases de Licitación para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
- v. Proveedor IMPORTADORA INTERNATIONAL TECHNICS GRAPHICS LIMITADA- RUT: 76.493.820-8
No se evaluará su oferta, por incurrir en causales de inadmisibilidad indicadas en el punto N°11 de las bases administrativas, numeral 4. El oferente oferta suministros equivalente, sin acreditar mediante antecedentes técnicos suficientes que éstos correspondan a productos originales o equivalentes técnicos superiores, conforme a lo exigido en las Especificaciones Técnicas de la licitación.
- vi. Proveedor INTELPRINT CHILE SPA- RUT:76.908.814-8.
Revisados los antecedentes técnicos presentados por el oferente, se constató que la documentación acompañada no permite acreditar, de manera suficiente, objetiva y verificable, el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la presente licitación, las cuales exigen que los insumos ofertados sean originales o equivalentes técnicamente superiores, compatibles con los equipos institucionales en uso y que no afecten el correcto funcionamiento ni la garantía de dichos equipos.
En particular, la certificación presentada corresponde a una declaración general del fabricante de los consumibles y no constituye un antecedente técnico suficiente para acreditar la equivalencia técnica requerida ni el cumplimiento del requisito relativo a la no afectación de la garantía de los equipos institucionales. Asimismo, el propio documento señala que, conforme a la política del fabricante HP, si un eventual daño es atribuible al uso de un cartucho no original, la reparación podría quedar excluida de la garantía del fabricante, circunstancia que impide tener por acreditado el requisito exigido en las Especificaciones Técnicas. En consecuencia, al no acreditarse el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos en las Bases de Licitación, corresponde declarar la oferta inadmisibles, de conformidad con lo dispuesto en el punto N° 11, numerales 3 y 4, de las Bases Administrativas, por no acreditarse el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas para los productos ofertados.
- vii. Proveedor SOC COMERCIAL OFICINTA LIMITADA- RUT: 79.702.500-3
No se evaluará su oferta, se declara inadmisibles las ofertas por incurrir en causales indicadas en el punto N°11 de las bases administrativas, numeral 3 y 4: No cumplir con los requisitos exigidos en las presentes bases administrativas. Los suministros deben ser todos originales o equivalente técnico superior, oferente oferta 2 tóner alternativos.
- viii. Proveedor SOCIEDAD COMERCIAL ST&MA LIMITADA – RUT: 77.610.048-K



No se evaluara su oferta, por incurrir en causales de inadmisibilidad indicadas en el punto N°11 de las bases administrativas, numeral 3 y 11: No cumplir con los requisitos exigidos en las presentes bases administrativas, especificaciones técnicas o demás antecedentes de la licitación pública; la Ley N°19.886 y su reglamento al tenor de lo señalado en el artículo N°9 de Ley N° 19.886, oferente no adjunta la ficha técnica de los productos ofertados, documento requerido en las Bases de Licitación para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

- ix. Proveedor SUMINISTROS ISLA NEGRA SPA – RUT: 76.186.589-7
No se evaluara su oferta, por incurrir en causales de inadmisibilidad indicadas en el punto N°11 de las bases administrativas, numeral 3 y 11: No cumplir con los requisitos exigidos en las presentes bases administrativas, especificaciones técnicas o demás antecedentes de la licitación pública; la Ley N°19.886 y su reglamento al tenor de lo señalado en el artículo N°9 de Ley N° 19.886, oferente no adjunta la ficha técnica de los productos ofertados, documento requerido en las Bases de Licitación para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
- x. Proveedor SUMIPRINT SPA- RUT: 77.758.041-8
No se evaluará su oferta, por incurrir en causales de inadmisibilidad indicadas en el punto N°11 de las bases administrativas, numeral 3: No cumplir con los requisitos exigidos en las presentes bases administrativas, especificaciones técnicas o demás antecedentes de la licitación pública; la Ley N°19.886 y su reglamento al tenor de lo señalado en el artículo N°9 de Ley N° 19.886. Los suministros deben ser originales o equivalente técnico superior, oferente oferta tóner alternativos.

2) En consideración de los documentos recepcionados, observaciones realizadas por éste evaluador y el posterior análisis de los antecedentes y aplicación de los criterios de evaluación establecidos en el punto 13 de las bases de licitación, se propone lo siguiente:
Adjudicar la Licitación Pública “COMPRA DE INSUMOS PARA IMPRESORAS DE VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES” ID: 2450-36-LE26 a la empresa COMERCIALIZADORA PUBLIMARKET SPA., RUT 77.965.105-3, debido a que su oferta cumple con lo requerido en las bases administrativas de licitación, con una calificación de 100 puntos de un total de 100, aplicados de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en bases. Por un Valor Total de \$10.379.648 con IVA incluido.

- f) Que, el proveedor **COMERCIALIZADORA PUBLIMARKET SPA., RUT 77.965.105-3**, se encuentra hábil en el Registro de Proveedores del Estado, según da cuenta el Certificado de Habilidad Folio N° CED2026-SEOB007ycB.
- g) Que, se cuenta con presupuesto para la presente contratación, conforme da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°508 de 13 de abril de 2026, correspondientes al área municipal.

DECRETO:

1. **DECLÁRASE INADMISIBLE** las siguientes propuestas, por los motivos que se expresan a continuación:

N°	Oferente	RUT	Motivo
1	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS COMPUTACIONALES SERGIO ESPINA VALENZUELA E	77.185.217-3	Oferta de plazo es inferior al mínimo exigido en el numeral 8.3.1., configurándose la causal de inadmisibilidad contenida en el número 10 del numeral 11, ambos de las bases administrativas.
2	IMPORTADORA Y EXPORTADORA LASER IMAGING CHILE SPA.	77.030.470-9	Oferta económica es superior al presupuesto máximo disponible informado en el numeral 6, configurándose la causal de inadmisibilidad contenida en el número 2 del numeral 11, ambos e las bases administrativas.



N°	Oferente	RUT	Motivo
3	SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA	76.596.570-5	Ficha técnica presentada, documento exigido en el numeral 8.3.2. de las bases administrativas, no acredita el cumplimiento técnico del producto ofertado, incumpliendo el numeral 2 de las especificaciones técnicas, configurándose la causal de inadmisibilidad contenida en el número 11 del numeral 11 de las bases administrativas.
4	LEANDRO JESUS GALLARDO CRUZ	10.531.697-6	No adjunta ficha técnica, documento exigido en el numeral 8.3.2., configurándose la causal de inadmisibilidad contenida en el número 11 del numeral 11, todos de las bases administrativas.
5	IMPORTADORA INTERNATIONAL TECHNICS GRAPHICS LIMITADA	76.493.820-8	Ficha técnica presentada, documento exigido en el numeral 8.3.2. de las bases administrativas, no acredita el cumplimiento técnico del producto ofertado, incumpliendo el numeral 2 de las especificaciones técnicas, configurándose la causal de inadmisibilidad contenida en el número 11 del numeral 11 de las bases administrativas. Sobre el particular, el oferente oferta productos alternativos, sin que se acredite que se trata de un equivalente técnico superior.
6	INTELPRINT CHILE SPA	76.908.814-8	Ficha técnica presentada, documento exigido en el numeral 8.3.2. de las bases administrativas, no acredita el cumplimiento técnico del producto ofertado, incumpliendo el numeral 2 de las especificaciones técnicas, configurándose la causal de inadmisibilidad contenida en el número 11 del numeral 11 de las bases administrativas.
7	SOC COMERCIAL OFICINTA LIMITADA	79.702.500-3	Ficha técnica presentada, documento exigido en el numeral 8.3.2. de las bases administrativas, no acredita el cumplimiento técnico del producto ofertado, incumpliendo el numeral 2 de las especificaciones técnicas, configurándose la causal de inadmisibilidad contenida en el número 11 del numeral 11 de las bases administrativas. Sobre el particular, el oferente oferta 2 tóner alternativos, sin que se acredite que se trata de un equivalente técnico superior.
8	SOCIEDAD COMERCIAL ST&MA LIMITADA	77.610.048-K	No adjunta ficha técnica, documento exigido en el numeral 8.3.2., configurándose la causal de inadmisibilidad contenida en el número 11 del numeral 11, todos de las bases administrativas.
9	SUMINISTROS ISLA NEGRA SPA	76.186.589-7	No adjunta ficha técnica, documento exigido en el numeral 8.3.2., configurándose la causal de inadmisibilidad contenida en el número 11 del numeral 11, todos de las bases administrativas.
10	X SUMIPRINT SPA	77.758.041-8	Ficha técnica presentada, documento exigido en el numeral 8.3.2. de las bases administrativas, no acredita el cumplimiento técnico del producto ofertado, incumpliendo el numeral 2 de las especificaciones técnicas, configurándose la causal de inadmisibilidad contenida en el número 11 del numeral 11 de las bases administrativas. Sobre el particular, el oferente oferta productos alternativos, sin que se acredite que se trata de un equivalente técnico superior.

2. **ADJUDÍCASE** la licitación pública “Compra de Insumos para Impresoras de Varias Dependencias Municipales” ID 2450-36-LE26 al siguiente oferente, por haber obtenido el más



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OSNKJY-202>

alto puntaje en la evaluación y ser la propuesta que resulta más convenientes a los intereses municipales, conforme se expresa a continuación:

Oferente	RUT	P	PE	PIC	POA	Total
COMERCIALIZADORA PUBLIMARKET SPA	77.965.105-3	60	30	5	5	100

3. **FORMALÍCESE** la presente contratación de conformidad con el artículo 117 del Reglamento de Compras Públicas en relación con el numeral 16. de las bases administrativas, mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de esta por parte del proveedor.
4. **DETERMÍNASE** que la vigencia de la contratación iniciará con la aceptación de la orden de compra por el adjudicatario, la que harán junto con el decreto que adjudica, las veces de contrato, y hasta la total ejecución de las obligaciones que emanan de la presente contratación.

El plazo de entrega será el ofertado por el adjudicatario en el Formulario N°5, el que asciende a 5 días hábiles contados desde que se formalice la contratación. Los productos deben ser nuevos y sin uso, la entrega se efectuará en las oficinas del Departamento de Modernización y Tecnologías de la Información, ubicadas en Calle Arturo Prat N°451 segundo piso, La Serena. El horario de entrega de los productos es de lunes a jueves de 09:00 a 13:00 horas, de 14:00 a 17:00 horas y viernes de 09:00 a 13:00 horas, de 14:00 a 16:00 horas, previa coordinación con el Inspector Técnico, con a lo menos con 2 días corrido de anticipación.
5. **PÁGUESE** al adjudicatario el valor de su oferta económica ofertada en su formato N°4, que corresponde a **\$10.379.648 (diez millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesos) impuestos incluidos**. Este precio se pagará en un solo estado de pago por los productos efectivamente entregados, con posterioridad a aquella, en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses, una vez verificado por parte del Inspector Técnico el cumplimiento íntegro, efectivo y oportuno de las obligaciones del adjudicatario en conformidad con lo exigido en las Especificaciones Técnicas, junto a los demás requisitos para su procedencia, dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción conforme. Asimismo, sera requisito para el pago que el proveedor acepte la orden de compra, emitida por la Municipalidad a través del Portal Mercado Público, previo a la facturación.
6. **DESÍGNASE** como Inspectores Técnicos de la contratación a Mariano Díaz Díaz y a Michael Santibáñez Canihuante, ambos funcionarios municipales, en calidad de titular y suplente respectivamente.
7. **EMÍTASE** la respectiva Orden de Compra a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, de la Plataforma de Mercado Público.
8. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente contratación a la cuenta 22.04.009.903, correspondiente al área municipal.
9. **INSTRÚYASE** al Departamento de Adquisiciones para que proceda a la publicación del presente Decreto en el Portal Mercado Público.
10. **COMUNÍQUESE** a las unidades y funcionarios señalados en la distribución por correo electrónico, que sebe remitir Secretaría Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE, en su oportunidad.

Distribución: - **Gonzalo Arceu Benavente** - Abel Espinoza Muñoz – Mario Aliaga Ramirez - Elizabet Zambra Bugueño - Ernesto Verdugo López – Jaime Rojas Julio - Patricio Alvarado Alvarado - Marcela Viveros Varela.

